

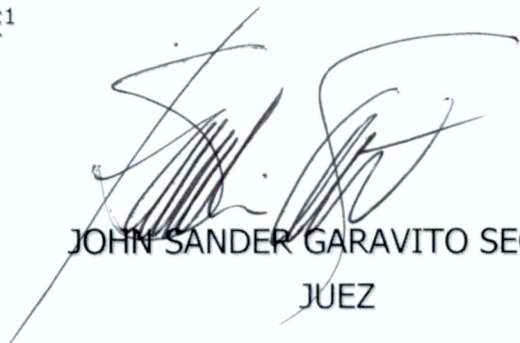
JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 00340

Acéptese la excusa presentada por la abogada Angélica Liceth Ciprian Roldán. En consecuencia se releva del cargo y nombra en su reemplazo como curador (a) *ad litem* al (a la) abogado (a) Erika Jazmín Pulido Salamanca - Por Secretaría comuníquese por el medio más expedito lo aquí dispuesto y hágase la advertencia de que el cargo es de forzoso desempeño, para lo cual se deberá, en el término de cinco (5) días, concurrir a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Comuníquese al canal digital del designado (a) con el fin de fijarle fecha y hora para notificarle el auto de apremio.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-133 de 10 de agosto de 2021.